



Acuerdo número 12 de 28 de marzo de 2025 de la Comisión electoral del proceso de elecciones de candidato/a del Partido Regionalista de Cantabria a la Presidencia.

En relación con lo dispuesto en el artículo 17.9 de las bases de la convocatoria del proceso de elecciones del candidato/a del Partido Regionalista de Cantabria a la Presidencia del Gobierno, debe entenderse que cuando se refiere a los candidatos/as se trata de candidaturas que no hubieran sido proclamadas definitivamente.